

**ACUERDO JD-013-21
NOVIEMBRE 18 DE 2021**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA” Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS” ✓

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 819 de 2013 y el Decreto 1068 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Publico” y ✓

CONSIDERANDO:

Que el Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, es una Empresa Social del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad. ✓

Que el Decreto 1068 de 2015, en el título 3 establece las normas para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras ✓

Que las Empresas Sociales del Estado están sujetas en materia presupuestal al régimen establecido para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, norma referida en el considerando anterior. ✓

Que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 establece que el Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada uno de ellas, siempre y cuando se cumpla que: como mínimo, de las vigencias futuras que se solicitan se cuenta con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que sean autorizadas y se cuente con concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y Ministerio del ramo ✓

Que el artículo 2.8.3.2.2 del Decreto 1068 de 2015 establece “Art. 2.8.3.2.2 El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS o quien este delegue, previo ✓

1


**ACUERDO JD-013-21
NOVIEMBRE 18 DE 2021**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA” Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS”

concepto técnico – económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. ✓

El CONFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. ✓

Cuando las anteriores autorizaciones afecten el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. ✓

Los contratos de empréstitos y las contrapartidas que en estos se estipulen no requerirán de la autorización del CONFIS para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público. ✓

Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados en los presupuestos de la vigencia fiscal correspondiente. ✓

Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección” ✓

Que debido a que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, de Santa Rosa de Cabal Risaralda, sólo cuenta dentro de sus inventarios con dos (2) ambulancias básicas, las cuales no son suficientes para atender la demanda de traslados que se presenta en la Institución y por lo tanto se ha requerido de la contratación de una (1) ambulancia con un tercero para prestar el servicio de traslado asistencial básico, se formuló proyecto denominado “Fortalecimiento del proceso de referencia en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal Risaralda” por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO** ✓

**ACUERDO JD-013-21
NOVIEMBRE 18 DE 2021**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA” Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS”

MILLONES DE PESOS MCTE (\$218.000.000), con el fin de atender oportunamente el traslado diario de pacientes que requieran ser remitidos para su atención a otras Entidades de mayor nivel complejidad. ✓

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante Resolución No. 1584 de 2021 viabilizó el Proyecto denominado “Fortalecimiento del proceso de referencia en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal” y asignó recursos por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)** para la compra de una (1) ambulancia para el traslado asistencial básico con la dotación requerida según la Resolución 3100 de 2019, donde el Hospital debe cofinanciar la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$68.000.000)** ✓

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-011-21 del 02 de noviembre de 2021 se incorporaron al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021 de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul los recursos asignados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social señalados en el considerando anterior, en el rubro 80103-1 descripción “Gastos de inversión – Programas de Inversión – Otro proyecto. ✓

Que para la cofinanciación del Proyecto la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul cuenta con recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$68.000.000),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 195 de fecha treinta (30) de julio de 2021 con cargo al rubro 80103-1 descripción “Gastos de inversión – Programas de Inversión – Otro proyecto ✓

Que para la contratación y adquisición del bien, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal procedió a elaborar el estudio del sector advirtiendo la escases de vehículos ambulancias de tracción 4x4 en el País, lo cual genera incertidumbre en el tiempo de entrega y el precio a ofertar; siendo necesario incrementar el presupuesto oficial y el tiempo de ejecución, acorde a las condiciones actuales del mercado. ✓



ACUERDO JD-013-21
NOVIEMBRE 18 DE 2021

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA” Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS”

Que conforme al estudio actual del mercado, el vehículo ambulancia con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad tiene un costo promedio de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$234.966.667)** y un tiempo de entrega que oscila entre treinta (30) y noventa (90) días, por las demoras que está generando el proceso de importación y nacionalización a raíz de la escases mundial de contenedores y la dificultad de disponibilidad de transporte marítimo. ✓

TRACCION 4X4			
Marca	Línea	Modelo	Valor
Nissan	Frontier	2022	\$ 230.000.000
Nissan	Frontier	2022	\$ 239.700.000
Ford	Ranger XL	2022	\$ 235.200.000
Costo promedio			\$ 234.966.667 ✓

Que en virtud de lo expuesto, fue necesario ajustar el presupuesto oficial para la compra de la ambulancia para el traslado asistencial básico con la dotación requerida a **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$234.966.667)** y en consecuencia disponer recursos adicionales del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.966.667)** ✓

Que de igual forma, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Rosa de Cabal Risaralda, requiere adelantar proceso de contratación cuyo objeto comprende la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de nuevas áreas que permitan la ampliación del portafolio de servicios, con el fin de formular un proyecto de inversión para la gestión de recursos ante instancias municipales, departamentales y nacionales. ✓

Que conforme al estudio de mercado según los perfiles profesionales y los productos requeridos el presupuesto oficial para la contratación de los estudios y

**ACUERDO JD-013-21
NOVIEMBRE 18 DE 2021**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA” Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS”

diseños se fijó hasta por valor de **OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$80.000.054)**, los cuales serán pagados mediante actas parciales según entrega de productos y con un término de ejecución que oscila entre cuarenta y cinco (45) y noventa (90) días calendario, superando la vigencia 2021. ✓

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece: *“ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.* ✓

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: ✓

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; ✓

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación” ✓

Que dado que la totalidad de los recursos no se ejecutarán en la vigencia 2021, se hace necesario solicitar autorización de vigencias futuras de que trata el artículo 12 de la Ley 819 de 2003. ✓

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, garantiza la financiación de las vigencias futuras ordinarias con recursos de inversión



**ACUERDO JD-013-21
NOVIEMBRE 18 DE 2021**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA” Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS”

provenientes de la Nación, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003. ✓

Que los compromisos a adquirir con cargo a autorización de vigencias futuras ordinarias, requieren de la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal de la vigencia 2022, soportado en el Acuerdo de Junta Directiva y en la Resolución expedida por el COMFIS. ✓

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul Hospital Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$117.483.333)** para la **vigencia 2022**, con el fin de continuar con la compra de una ambulancia, para ejecutar el proyecto denominado “Fortalecimiento del proceso de referencia en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal”, como se detalla a continuación:

OBJETO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
Compra de una (1) ambulancia para el traslado asistencial básico con la dotación requerida según la Resolución 3100 de 2019 necesarios para el fortalecimiento del proceso de referencia en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal	\$117.483.333	\$117.483.333



**ACUERDO JD-013-21
NOVIEMBRE 18 DE 2021**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA” Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS”

PARAGRAFO: La contratación a que se refiere el presente artículo, se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal oficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$234.966.667)** pagaderos mediante un anticipo de hasta el 50% que equivale a **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$117.483.333)**, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$53.000.000)** para la vigencia 2022 con destino a la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de nuevas áreas que permitan la ampliación del portafolio de servicios, como se detalla a continuación:

OBJETO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
Elaboración de los estudios y diseños para la construcción de nuevas áreas para la ampliación del portafolio de servicios en la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL.	\$27.000.054	\$53.000.000

PARAGRAFO: La contratación a que se refiere el presente artículo, se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal con un presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$80.000.054)** donde al culminar la vigencia 2021 conforme al cronograma de productos a entregar se espera contar con una ejecución mínima del 33.75% que equivale a **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$27.000.054)**, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

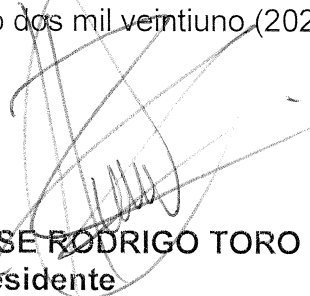
**ACUERDO JD-013-21
NOVIEMBRE 18 DE 2021**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA” Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS”

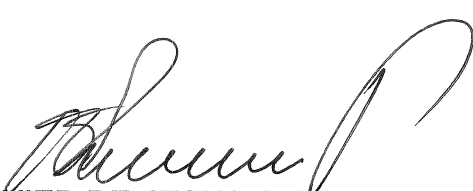
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santa Rosa de Cabal a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). ✓



JOSE RODRIGO TORO MONTES
Presidente



JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ
Gerente

Revisó: María Mercedes Ríos Ayala, Secretaria General Alcaldía Municipal
Revisó: Carlos Alberto Montes Ramirez, Jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera
José Leoncio Álvarez López, Asesor Contable y presupuestal
Elaboró: Carolina Ramirez Naranjo, Jefe Oficina de Planeación y Sistemas de Información
Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada Contratista

